



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PLAZAS ADJUDICADAS EN LA CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO POR CONVENIO INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID-UCM 2020/21

La Comisión Seleccionadora designada para la adjudicación de las plazas de movilidad dentro de la **Convocatoria de Intercambio por Convenio Internacional para Estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid-UCM 2020/21**, resuelve:

Primero.-

Publicar la lista de candidaturas seleccionadas y el listado de candidaturas suplentes, después de realizar su evaluación de acuerdo con el procedimiento y baremo establecido en las bases de la convocatoria.

Lugar de publicación: <https://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>

Segundo.-

Las personas seleccionadas deberán enviar un correo electrónico confirmando la aceptación de la beca en un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución (hasta el 16 de junio inclusive), a la dirección de email: conveniosout@rect.ucm.es.

La selección definitiva está condicionada a la aceptación oficial de las respectivas universidades de acogida.

Las personas candidatas que resulten seleccionadas deberán entregar la documentación exigida por la institución de destino en el plazo fijado por la misma.

Tercero.-

RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la beca de Convenio Internacional para Estudiantes UCM ésta deberá ser presentada mediante un escrito firmado, que se enviará al email conveniosout@rect.ucm.es en el **plazo de cinco días hábiles**.

Cuarto.-

Listado de universidades que han suspendido movilidad en el primer semestre (agosto/septiembre 2020 a diciembre 2020), y las que están pendientes de tomar una decisión al respecto, debido a la crisis sanitaria del COVID-19. Las universidades que no aparecen en el listado, tendrían, en principio, movilidad en el primer semestre si las condiciones sanitarias lo permiten. La movilidad con las universidades que han decidido suspender la movilidad para el primer semestre será solamente posible en el segundo semestre (enero/febrero a mayo/junio 2021):

País	Universidad	Año Académico	POSIBILIDAD MOVILIDAD 1st SEMESTER	POSIBILIDAD MOVILIDAD 2nd SEMESTER
Argentina	Universidad de Buenos Aires	2020/21	Suspendida movilidad	
Argentina	Universidad Nacional de Córdoba	2020/21	Suspendida Movilidad	Pendiente Confirmación
Argentina	Instituto Universitario Italiano del Rosario (IUNIR)	2020/21	Pendiente Decisión	
Argentina	Universidad Nacional de La Plata	2020/21	Pendiente Decisión	
Australia	La Trobe University	2020/21	Suspendida Movilidad	
Canadá	University of Ottawa	2020/21	Suspendida Movilidad	
Colombia	Universidad Santo Tomás (USTA)	2020/21	Suspendida Movilidad	
Japón	Hitotsubashi University	2020/21	Suspendida Movilidad	
Corea	Korea University	2020/21	Pendiente Decisión	Pendiente Confirmación
México	Universidad Autónoma Metropolitana	2020/21	Pendiente Decisión	
México	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)	2020/21	Suspendida Movilidad	
México	Universidad Nacional Autónoma de México	2020/21	Suspendida Movilidad	
Nueva Zelanda	University of Otago	2020/21	Suspendida Movilidad	
Perú	Universidad San Ignacio de Loyola (USIL)	2020/21	Suspendida Movilidad	
Taiwán	National Taiwan University	2020/21	Suspendida Movilidad	
Uruguay	Universidad de la República de Uruguay	2020/21	Pendiente decisión	

La presente resolución, agota la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 9 de junio de 2020

Dámaso López García
Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación